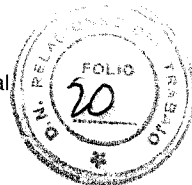




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.G.
D.N.R.T. - MTE y SS

2007 - Año de la Seguridad Vial



Expediente Nº 1.203.924/07

En la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de diciembre de dos mil siete, siendo las 13:05 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, el Dr. RAFAEL TORRADO en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**, conjuntamente con los delegados de personal señores CRISTIAN DANIEL ALONSO y ADRIAN DEL RIO, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. MARTIN TRIGO en representación de la firma **EULEN ARGENTINA S.A.** quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, se concede el uso de la palabra a las partes las que en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que han arribado a un acuerdo en cuanto la adicional producción y su aplicación, conforme a continuación se detalla:

- 1) Que el "adicional sueldo variable" que perciben todos los trabajadores se liquidara a partir del mes de enero de 2008, con el 23% de aumento correspondiente al "acuerdo colectivo junio 2007", sobre los montos ya existentes.
- 2) Que a partir del mes de enero de 2008 el adicional sueldo variable se abonara en base a multiplicar la cantidad de lecturas realizadas por el valor unitario de las mismas según la categoría correspondiente a la zona en que allá sido realizada

3) Los valores de las categorías de las lecturas serán:

Categoría 1 \$ 0,0442

Categoría 2 \$ 0,0713

Categoría 3 \$ 0,135

Categoría 4 \$ 0,267

Dichos valores se incrementarán de acuerdo a los aumentos que oportunamente se pacten para el persona comprendido en el CCT 130/75.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2007 - Año de la Seguridad Vial



Expediente N° 1.203.924/07

- 4) La empresa asume el compromiso de abonar el retroactivo correspondiente al ultimo aumento salarial acuerdo colectivo junio 2007 sobre el concepto sueldo variable "producción" que se venia liquidando a la fecha.
- 5) El presente acuerdo da por finalizado todos los reclamos de carácter colectivo que existan a la fecha, asumiendo las partes el mantenimiento de la paz social.

6) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

Siendo las 14:05 horas, se da por finalizado el acto firmando la compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE EMPRESARIA

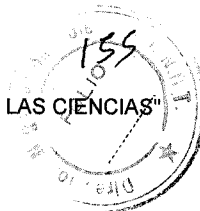
PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO RIVEROCHA VILLAFRANCA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.G.
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expediente N° 1.203.924/07

En la ciudad de Buenos Aires los 13 días del mes de agosto de dos mil ocho, siendo las 14:35 horas, comparecen en forma espontanea, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. JORGE A. BENCE, apoderado de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COEMRCIO Y SERVICIOS**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial, quien **MANIFIESTA**: Que viene en este acto a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo obrante a fojas 20/21, solicitando a esa autoridad de aplicación proceda a su de homologacion de conformidad a la normativa vigente.-----

Siendo las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE GREMIAL



Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS